



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**Resolución Anticipada RA- 32-ANA-DGT-SDGT 18**  
**Clasificación Arancelaria de Mercancías**

Panamá, 14 de diciembre de 2018

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,**  
En uso de sus facultades legales,

**V I S T O S:**

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

**C O N S I D E R A N D O:**

**ASUNTO:** Consulta de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito como “**MASA FLEXIBLE PORCELANA FRÍA**”, presentado por la Representante Legal la Licenciada Norma Duarte, de la Empresa ND Creaciones Panamá, portadora de la cédula de identidad personal N° 10806859, con domicilio localizado en Minas de Bique, a tres casas de Gallera Julio, corregimiento Cerro Silvestre Distrito de Arraijan, con RUC 5-NT-2-702962 DV 91, con teléfono 6603-5095 y correo electrónico [ndcreacionespa@gmail.com](mailto:ndcreacionespa@gmail.com).

**REFERENCIAS:**

- Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancías de fecha 29/10/2018, Consecutivo N° 42-CAM-DGT-18
- Nota de Solicitud de Certificación al Ministerio de Salud, Dirección de Farmacia y Droga, F-06-RS-CERVERSIÓN:31.08.2016, Departamento de Registro Sanitario de Medicamentos y otros Productos Farmacéuticos sobre el producto Masa Flexible Porcelana Fría
- Aviso de Operaciones, expedido a favor de la Representante Legal Licenciada Norma Duarte
- Ficha Técnica del producto Masa Flexible Porcelana Fría
- Literatura e imágenes del producto Masa Flexible Porcelana Fría
- Copia del Carnet de Migración N° 893881 (Permanencia Provisional) de la señora Norma Del Carmen Duarte Gil, notariado por el Licenciado Jorge Gantes del Quinto Circuito de Panamá.

En la parte frontal se observa una etiqueta adherida de color verde y rosado, letras de varios colores, con una franja blanca por el medio de la etiqueta, a su vez, distinguimos un hongo, mariposas, simbología de embalaje como reciclable, desechar, para niños de +2 años, simbología de la empresa, ingredientes y modo de uso. Dentro del envase observamos una masa de consistencia suave de color blanco dentro de una bolsa plástica transparente, la cual puede ser dividida y unida tanta veces como se desee, si queda expuesta al aire se seca y no podrá ablandarse nuevamente.

Según la ficha técnica este producto en forma de masa, está dirigido a niños de + 2 ó + 3 años en adelante en educación preescolar e inicial. Fue creado con el objetivo de que el niño juegue, desarrolle su creatividad y parte motriz. También es usada para realizar artesanías y manualidades, esta masa seca al contacto con el aire lo cual permite que las piezas sean duraderas en el tiempo.

El uso de esta masa flexible porcelana fría es realizar piezas o figuras, maquetas, cuadros, artesanías, recordatorios que se quieran conservar con el tiempo. Esta masa puede ser coloreada con cualquier tipo de pigmento, óleo, pintura acrílica, pintura en polvo etc.

Además indica que el producto descrito como Masa Flexible Porcelana Fría, está compuesta por los siguientes ingredientes:

- Almidón de maíz
- Goma blanca
- Aceite Mineral
- Benzoato de sodio
- Dióxido de titanio
- Conservante (Cloruro de Besalconio)

De acuerdo a la página web <https://www.materialescolar.es/blog/los-7-beneficios-de-la-plastilina> los beneficios de utilizar masa flexible son los siguientes:

- Potencia la creatividad y desarrollo de habilidades
- Aumenta la capacidad de concentración
- Facilita su proceso de lectoescritura haciendo figuras
- Estimulante Psicomotriz
- Relajamiento
- Ayuda a aprender los colores y formas geométricas
- Manejo del stress

#### **ANÁLISIS TÉCNICO ARANCELARIO:**

Después de analizar la información descrita en los párrafos precedentes, podemos indicar que la mercancía en consulta es una **“Pasta para Moldear”**, de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica suministrada, por lo tanto procedemos consultar el texto de la partida 34.07 que comprende **“Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable”**

Al consultar las Notas Explicativas de la partida 34.07, el Apartado A) comprende las “Pastas para moldear”, y nos hace la siguiente aclaración:

Son preparaciones plásticas que utilizan principalmente los artistas modeladores y los orfebres para crear modelos y que se utilizan también para el entretenimiento de los niños.

Considerando que el texto de la partida 34.07 comprende las "Pastas para Moldear" cumple con los principios establecidos en la Regla General de Interpretación la cual establece que "Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas".

Para la determinación de la subpartida, es conveniente la aplicación de la Regla General de Interpretación, N° Regla 6, la cual establece que: "La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel". En este sentido la subpartida nacional 3407.00.30 comprende las pastas para moldear por tanto cumple con la Regla General de Interpretación 6.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Determinar que el producto en análisis descrito comercialmente como: "MASA FLEXIBLE PORCELANA FRÍA", se clasifica en el inciso arancelario 3407.00.30.00, como: "PASTA PARA MOLDEAR", con Derecho Arancelario a la Importación de 6% sobre el valor en aduanas y exento al pago del ITBMS (7%), de acuerdo a lo establecido en el Arancel de Importación de la República de Panamá, en términos de la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) en su versión Sexta Enmienda.

En aplicación de las Reglas Generales de Interpretación 1 y 6.

**SEGUNDO:** La Clasificación Arancelaria establecida en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

**TERCERO:** La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

**CUARTO:** Contra la presente Resolución Anticipada cabe Recurso de Reconsideración y Apelación ante la Dirección de Gestión Técnica dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, luego de notificarse.

**QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, "Por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas".

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**YENIA DÍAZ**

Directora de Gestión Técnica

Con copia - Oficina de Asesoría Legal  
- Oficina de Auditoría de la ANA